

# AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

---

**Asamblea  
Consejo**



Distr.  
GENERAL

ISBA/5/A/8  
ISBA/5/C/7  
20 de agosto de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Quinto período de sesiones  
Kingston (Jamaica)  
9 a 27 de agosto de 1999

## PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS PARA EL AÑO 2000 Y ASUNTOS CONEXOS

### Informe del Comité de Finanzas

1. Durante el quinto período de sesiones de la Autoridad, el Comité de Finanzas celebró nueve reuniones del 16 al 20 de agosto de 1999. El Comité eligió como Presidente al Sr. Domenico da Empoli (Italia).
2. El Comité examinó el proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2000 (ISBA/5/A/2-ISBA/5/C/2/) por un monto global de 5.679.400 dólares de los EE.UU. El Comité examinó el proyecto de presupuesto en el contexto de la situación imperante como resultado de la extinción de la condición de miembros provisionales. El Comité expresó su preocupación por los atrasos en las contribuciones de los miembros, incluidos aquellos cuya condición de miembros provisionales había expirado, y señaló que, en consecuencia, la financiación de la Autoridad era precaria.
3. A la luz de las preguntas, observaciones y sugerencias de los miembros del Comité, y a fin de tener en cuenta la situación imperante, el Secretario General presentó al Comité de Finanzas unos requisitos presupuestarios revisados (ISBA/5/A/2/Add.1-ISBA/5/C/2/Add.1) en los que se tenían presentes las estimaciones de los costos de los servicios de conferencias correspondientes al año 2000 que presentaron las Naciones Unidas.
4. El Comité consideró que el número de reuniones y su duración era una cuestión que competía decidir a la Asamblea. Se presentaron dos alternativas: en caso de celebrarse un período de sesiones de tres semanas de duración, los requisitos presupuestarios para el año 2000 alcanzarían la cifra de 5.175.200 dólares; en caso de celebrarse dos períodos de sesiones de dos semanas de duración el total de los requisitos presupuestarios alcanzaría la cifra de 5.439.200 dólares. En este último caso, se intentaría conseguir ahorros en el presupuesto revisado, en particular en los gastos para servicios de conferencias, de forma que se compensara la diferencia. Sobre la base de la auditoría de la ejecución del presupuesto contenida en el informe de la Junta de Auditores para el año concluido el 31 de diciembre de 1998, y suponiendo que se eliminaran los gastos de apoyo al programa de los costos externos de los servicios de conferencias, el Comité opina que es técnicamente posible que

la cifra de 1.120.000 dólares sea suficiente para hacer frente a las necesidades de la Autoridad en materia de servicios de conferencias, siempre que el Secretario General haga grandes esfuerzos por conseguir un uso económico y eficaz de los recursos disponibles<sup>1</sup>.

5. El Comité de Finanzas señaló que, al 17 de agosto de 1999, la cifra total recibida en concepto de contribuciones al presupuesto administrativo para 1999 era de 4.407.417 dólares, que correspondía al 87,9% del presupuesto. Seguía habiendo contribuciones pendientes por un total de 604.283 dólares. Los atrasos de los miembros correspondientes a 1998, incluidos cuatro Estados que gozaron de la condición de miembros provisionales de la Autoridad hasta el 16 de noviembre de 1998, ascendían a 1.396.663 dólares. El Comité recomienda que la Asamblea haga un llamamiento a los miembros que aún no han hecho efectivas sus contribuciones.

#### Fondo de Operaciones

6. El Comité consideró que el nivel del Fondo de Operaciones era suficiente para la gestión del efectivo. Teniendo en cuenta la utilización actual del Fondo y las necesidades financieras de la Autoridad, el Comité recomienda que para el año 2000 el Fondo se mantenga al nivel actual de 392.000 dólares. Si el Fondo resultara insuficiente para hacer frente al déficit de la corriente de efectivo, el Comité recomienda que se autorice al Secretario General a utilizar en el año 2000 los fondos disponibles bajo su custodia hasta un límite del 10% del presupuesto aprobado para el año 2000, con la condición de que la cantidad utilizada se reembolsará tan pronto como se reciban contribuciones o anticipos.

#### Escala de cuotas

7. El Comité recomienda que la escala de cuotas de las contribuciones al presupuesto administrativo para el año 2000 se basen en la escala de cuotas del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1999. El Comité recomienda también que los límites mínimo y máximo se mantengan al mismo nivel que en 1999. La contribución de un miembro no deberá ser en ningún caso superior al 25% ni inferior al 0,01% del presupuesto de la Autoridad. Con respecto a la contribución acordada de la Comunidad Europea, el Comité reconoció que la Autoridad revisaría y determinaría periódicamente sus contribuciones, teniendo en cuenta la cifra total del presupuesto.

8. El Comité recomienda que Ucrania y Vanuatu, que adquirieron la condición de miembros de la Autoridad en 1999, aporten al presupuesto administrativo de la Autoridad y al Fondo de Operaciones las contribuciones correspondientes a 1999 que figuran a continuación. Esas contribuciones se consignarán como ingresos diversos, de conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas.

Estado Miembro	Fecha de ingreso como miembro (1999)	Tasa porcentual en las Naciones Unidas	Escala ajustada en la Autoridad	Contribución al fondo administrativo general	Contribución al Fondo de Operaciones
(en dólares EE.UU.)					
Ucrania	26 de agosto	0,302	0,4541	7 466	2 170
Vanuatu	10 de septiembre	0,001	0,01	123	20

#### Estatuto del personal

9. El Comité completó su trabajo en el proyecto de estatuto del personal para su presentación al Consejo.

#### Reglamento del Comité de Finanzas

10. El Comité aprobó su reglamento. En la programación de sus reuniones, el Comité pretende realizar su trabajo de la forma más eficiente y eficaz en función de los costos que sea posible.

#### Auditoría de la Autoridad correspondiente a 1998

11. El Comité señaló que los auditores externos de las Naciones Unidas designados para auditar la Autoridad en 1998 habían comprobado los estados financieros de la Autoridad, incluidos los estados I a IV y las notas explicativas, y habían expresado la opinión de que los estados financieros reflejaban fielmente, en todos los aspectos, la situación financiera de la Autoridad al 31 de diciembre de 1998 y los resultados de las operaciones y corrientes de efectivo de ese período de conformidad con las políticas contables de la Autoridad, expuestas en la nota 2 de los estados financieros, que se aplicaron de una forma coherente con la del ejercicio financiero precedente.

12. El Comité señaló también que los auditores recomendaron que:

a) La Administración deberá obligar fondos únicamente sobre la base de contratos, órdenes de compra, acuerdos u otras formas de compromiso o reconocimiento de responsabilidad, según lo dispuesto en el artículo XIV del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

b) La Autoridad deberá concluir rápidamente, según solicitó el Consejo, la cuestión de los planes de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos.

13. Los auditores externos recomendaron también que se recabase la aprobación ex post facto del Secretario General para regularizar la cantidad tomada como préstamo del fondo de los primeros inversionistas, que la Administración velase por que su plan de adquisiciones sea exhaustivo y que los procedimientos para confirmar la recepción de las mercancías se cumplieran más estrictamente.

14. El Comité de Finanzas recomienda que la Asamblea haga suyas las recomendaciones de la Junta de Auditores. El informe completo de los auditores está a disposición de los miembros de la Autoridad para su examen.

#### Designación de auditores para 1999

15. El Secretario General facilitó al Comité un informe sobre la designación de auditores, tanto gubernamentales como privados, y recomendó, en aras de la eficacia en función del costo, la designación de una empresa internacional de auditoría con presencia local (ISBA/5/A/6).

16. Tras una cuidadosa evaluación de las propuestas presentadas por las cuatro empresas internacionales de auditoría que respondieron a la solicitud de la Secretaría, el Comité decidió recomendar a la Asamblea que para 1999, y sin perjuicio de una posible prórroga, se designase como auditor a la empresa KPMG Peat Marwick.

Sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

17. El Secretario General facilitó un informe que contenía consideraciones relacionadas con el ofrecimiento del Gobierno de Jamaica para la ubicación de la sede permanente de la Autoridad (ISBA/5/A/4 y Add.1). El Comité recomienda que la Asamblea apruebe la recomendación del Secretario General como figura en el documento ISBA/5/A/4. A este respecto, el Comité recomienda que el Secretario General continúe sus negociaciones con el país anfitrión, sobre la base de la información más completa disponible, a fin de conseguir las mejores condiciones para el mantenimiento de los locales de la Autoridad.

Otras observaciones

18. El Comité recomienda que el Secretario General:

a) Negocie con las Naciones Unidas un nuevo examen de los cargos por concepto de servicios de conferencias, incluidos los gastos generales y la participación de personal;

b) Vele por una pronta distribución de los documentos pertinentes necesarios para el período de sesiones y, en particular, por que el proyecto de presupuesto se prepare de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité en 1998 con una presentación lo más completa y efectiva posible<sup>2</sup>;

c) Desarrolle un sitio en la Web que permita a los miembros mantenerse informados de los progresos en las actividades de la Autoridad.

Notas

<sup>1</sup> La estimación de 1.120.000 dólares se basa en la eliminación del 13% de gastos de apoyo al programa y la posibilidad de conseguir un ahorro real del 10% en los gastos de servicios de conferencias.

<sup>2</sup> Véase el inciso a) del párrafo 13 del documento ISBA/4/A/13/Rev.1-ISBA/4/C/10/Rev.1.